

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **22717** ALICANTE

D. Jorge Cuéllar Oton, Secretario judicial de Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elche,

Anuncia: Que en el concurso abreviado - 000161/2012, referente al concursado Promociones Vega 2004, S.L., con domicilio en Catral, Ctra. San Isidro, km 1, 03158 alicante y CIF n.º B-53894523, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, hoja A-84849, Tomo 2803, folio 111, representada por el procurador D. Luis M. González Lucas, se ha acordado lo siguiente:

Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, sin declaración de fin de fase común por el momento, con todos los efectos que previene el art. 145 y siguientes:

Se suspende del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Se declara la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo.

Dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, la administración concursal deberá presentar plan de liquidación para la realización de bienes y derechos integrados en la masa activa de acuerdo con lo previsto en el art. 148 LC y siguientes.

Elche, 20 de junio de 2012.- El Secretario.

ID: A120047121-1